

CUPO DE EXPORTACIÓN DE HILOS DE ALGODÓN O DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 700,000 Kilogramos.
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) FRACCIÓN ARANCELARIA: Las incluidas en las partidas 52.05 a 52.07 o 55.09 a 55.11
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: México.
- E) DESTINO: Estados Unidos de América.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa en la modalidad de “Primero en Tiempo, Primero en Derecho”.

El monto a expedir será lo que resulte menor entre:

- La cantidad solicitada;
- el monto indicado en la factura comercial, y
- el saldo del cupo.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020.

Disponible en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/TPLS2020TMECpdf-TPLS-2020-TMEC-pdf_20200630-20200630.pdf

